

# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 88- Año LXXXVII**

San Salvador de Jujuy, Agosto 4 de 2.004

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**  
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,  
y Medio Ambiente**  
Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frías

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5409**

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación al inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 16, Parcela 1, Padrón M-905, ubicado en Cieneguillas, Dpto. santa Catalina de esta Provincia, de propiedad del Señor Nicolás Maidana y/o de quienes resultaren ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a comprar en forma directa el Inmueble individualizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- Para el caso de expropiación como el de compra directa, los valores del inmueble mencionado en el artículo 1º, serán establecidos tomando como referencia el dictamen que produzca al efecto el Tribunal Provincial de Tasaciones.

ARTICULO 4.- Establecer como destino del inmueble objeto de la presente Ley el dispuesto mediante Decreto N° 678-E-00.

ARTICULO 5.- la erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto en esta norma se atenderán con Rentas Generales e imputados a la Partida prevista para Expropiaciones en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.

ARTICULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2004.

OSCAR AGUSTIN PERASSI  
Vicepresidente Primero a /c  
Presidencia Legislatura de Jujuy

DR. ALBERTO MIGUEL MATUK  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

Expte. N° 0200-0200/2004.-  
Corresponde a Ley N° 5409.-  
San Salvador de Jujuy, 1 de Julio de 2004.

Tengase por LEY de la Provincia, cumpláse, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dese al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.

WALTER B. BARRIONUEVO  
Vice Gobernador de la Provincia  
En ejercicio del Poder Ejecutivo

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N°5412**

ARTICULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Asistencia y sus VI Anexos, celebrado el 08 de mayo de 2003, suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representado por su Presidente , Dr. Norberto Ignacio Liwski y la PROVINCIA DE JUJUY representada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, Dr. Rubén Marcelo Dargam, en el marco del Programa de Protección Territorial Federal de Fortalecimiento de los Vínculos Familiares y Comunitarios.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES , SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2004.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
Presidente

Legislatura de Jujuy

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXP..N° 0200-217-04  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Julio 2004-  
CORRESPONDE A LEY N°5412

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase , comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dese al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Bienestar Social para su conocimiento y oportunamente. ARCHIVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETOS**

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN – JUJUY**

**DECRETO 014401-RG/04.-**  
**21 JUL 2004**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese desierto el llamado a licitación privada para la compra de mercaderías varias para Programa Alimentario Municipal (PAM) y al plan de Política Social del Municipio a desarrollar por el Area de Acción Social.

ARTICULO 2º: Dése el curso correspondiente, pase a los registros oficiales y notifíquese a las áreas involucradas, publíquese en el boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS  
INTENDENTE MUNIC. DE LIB.  
GRAL. S. MARTIN

PROF. RAMON SOTELO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNIC. DE LIB. GRAL S. MARTIN

Julio 28/30 – Agosto 04 – Liq. 37318 - \$8,70

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN – JUJUY.-**

**DECRETO 014341 RG/04.-**  
**15 JUL 2004**

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA EL PRESENTE DECRETO:**

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Libertador General San Martín, al Foro de Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia, con todos los derechos y obligaciones que implica ser socio activo de esa institución.

ARTICULO 2º: Notifíquelo dispuesto al Foro Provincial de Municipios y demás autoridades del estado Provincia para su conocimiento.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS  
INTENDENTE  
Municip. de Ldor. Gral. San Martín

Dr. JUAN CARLOS MOTTA

SECRET. DE GOBIERNO  
Munic. Ldor. G.S. Martín

Agosto 2/4/9 – Liq. 37309 - \$8,70

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION N° 162 -SUSEPU.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2.004.-**  
Cde. Expte. N° 0630-0229/2004.-

VISTO:

El Expediente del rubro caratulado: “CDE. A NOTA EXPTE. N° 854/2004 EJSED S.A. S/AUTORIZACIÓN CUADRO TARIFARIO PLENO PARA EL SEMESTRE JUNIO/2004-NOVIEMBRE/2004.”, y

CONSIDERANDO:

Que, a folios 1 de autos rola la presentación de EJSED S.A., de los cálculos tendientes a determinar los Cargos Variables en el MED con redes.

Que, el reajuste de los Cargos Variables, se ajusta a las pautas fijadas por la Resolución N° 112-SUSEPU-2001.

Que, los Cargos Variables se calcularon de acuerdo a lo que estipula el Artículo 1° -Anexo I de la Resolución N° 147-SUSEPU-2001.

Que, los precios de referencia del Gasoil son los que publica la Secretaría de Energía de la Nación en su página Web.

Que, el Dpto. Control de Tarifas ha analizado la presentación efectuada por EJSED S.A., y ha emitido el informe correspondiente.

Que, es facultad de la SU.SE.PU. de acuerdo a lo que establece el punto 9 del Artículo 5° de la Ley N° 4937, aprobar los cuadros tarifarios de los servicios concesionados.  
Por todo ello;

**EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Cuadro Tarifario para el MED con Redes de la Empresa EJSED S.A. que registrá a partir del 1° de Junio al 30 de Noviembre de 2004, y cuyos valores son los siguientes:

Servicio	Cargo	Unidades	Precios
8 hs./día	Cargo Fijo	\$/mes	35,25
	Cargo Variable	\$/kw/h	0,7538
18 hs./día	Cargo Fijo	\$/mes	29,64
	Cargo Variable	\$/kw/h	0,7466
24 hs./día	Cargo Fijo	\$/mes	32,25
	Cargo Variable	\$/kw/h	0,7153

**ARTICULO 2°.-** Publíquese en Boletín Oficial. Remítase copia al Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Dése a conocimiento de los Dptos. Control de Tarifas, Técnico y Calidad de Servicios, como así también a Auditoría. Cumplido archívese.-

Agosto 4 .-Liq. N° 37339 \$ 2,90.-

**CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**ACOPIADORES DE SAN PEDRO DE JUJUY S.A.**

El Directorio de ACOPIADORES DE SAN PEDRO DE JUJUY S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 2004 a horas 08:00 en primera convocatoria, en el domicilio sito Sarmiento N° 514, de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta, con el objeto de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**Punto Uno:** Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.

**Punto Dos:** Causas de la convocatoria tardía para este ejercicio económico.

**Punto Tres:** Consideración y deliberación de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes a los ejercicios económicos de la sociedad comprendidos entre el 1° de Abril de 2003 y el 31 de Marzo de 2004.

**Punto Cuatro :** Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizados el 31 de marzo de 2004 y Evaluación de su gestión desde su designación.

**Punto Cinco:** Consideración de aumento del capital social por nuevos aportes de los accionistas a efectos de solventar los costos y gastos fijos que se devengaron en los últimos ejercicios y que ocasionaron quebrantos económicos.

**Punto Seis:** Consideración de la situación económico y financiera d la sociedad, análisis de propuestas y toma de decisiones para encaminar el futuro de la misma.

**Punto Siete:** Designación de Directores con fijación de su número y tiempo de duración del mandato.

Para el caso de no reunirse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para el mismo día a horas 09:00 y para tratar los mismos puntos del orden del día.

Se comunica a los señores accionistas que en el término de ley deberán cumplimentar con lo establecido por el artículo 238 de la ley 19.550 (comunicación de asistencia).

Se informa a los señores accionistas que la documentación a ser considerada en el orden del día de encuentra a disposición de los mismos en el domicilio arriba indicado.

EL

DIRECTORIO

Agosto 4/9/11 liq. N°37347 \$ 296.10

**REMATES**

Norma Maddalleno  
Martillero Publico Judicial  
Mat.Prof.N 24

JUDICIAL: CON BASE DE (\$6.142,30) LA PARTE INDIVISA (1/2) DE UN DEPARTAMENTO UBICADO EN PEATONAL Nro.22-BLOCK Nro.283-2do.PISO-DPTO.A, BARRIO CORONEL ARIAS, DPTO.Dr.MANUEL BELGRANO-JUJUY-CON MEJORAS Y OCUPADO.- - - - -

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro6, Secretaria Nro11, Provincia de Jujuy, en el Expte.Nro.B-94627/03, caratulado: "EJECUTIVO: LANZE, NICOLASA c/ CISNEROS, JUAN CARLOS". Comunica por 3 veces en 5 días que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional N 24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador, y CON BASE DE PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$6.142,30=) importe que surge de la hipoteca obrante a Fs.72/76 de autos, LA PARTE INDIVISA (1/2) que le corresponde a JUAN CARLOS CISNEROS sobre el DEPARTAMENTO ubicado en Peatonal Nro.22, Block Nro.283, 2do.Piso, Dpto.A, del Barrio Coronel Arias, DPTO.Dr.MANUEL Belgrano, Provincia de Jujuy, e individualizado como UNIDAD Nro.92, 2do.PISO, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCIÓN 12, MANZANA 222, PARCELA 1, PADRON A-70516/92 HOY PADRON A-85200, MATRICULA A-43688, registrada a nombre de CISNEROS, JUAN CARLOS y CARI, YOLANDA MERCEDES y posee una Sup.Prop.Cub.52,16m2, Semicubierta 2,08m2, Descubierta 14,72m2, Total p/U.F.68,96m2, Sup.Com.Total Edificio 242,16m2, Porcentual 0,34%, sus medidas y limites podrán ser consultados en títulos, planos e informes agregados a Fs.40/54. De acuerdo a informe de Fs.34 de autos el departamento se encuentra ocupado por la familia del demandado. Este inmueble registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 1: HIPOTECA en 1er. Grado: Acr.I.V.U.J. - Ddores. Juan Carlos Cisneros y Yolanda Mercedes Cari, monto \$6.142,00, reg.22/03/00. ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: s/parte indiv. por Of.de fe.15/8/02-Juzg.Ira.Inst.C.y C. Nro.7-Sec.Nro.14-Jujuy-Expte.Nro.B-87738/02, Cobro de Pagare: Guillermo González Tramontini c/ Juan Carlos Cisneros, c/monto, c/insc.prov.9/9/02. ASIENTO 3: EMBARGO: s/parte indiv. por Of.de fe.17/6/03, Juzg.Ira.Inst.C.y C.Nro.6-Sec.Nro.11-Jujuy-Expte.Nro.B-94.627/03,



documentación. Los sobres serán entregados en la institución, cerrados y cruzados con la firma en la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior: remate al que se refiere. Los mismos se abrirán en presencia del público 5 minutos antes de comenzar la subasta. En caso de empate se solicitara mejora de oferta, de producirse un nuevo empate se solicitara mejora en la oferta de pago. La documentación de las ofertas rechazadas se devolverán en la Gerencia del mencionado Banco. **EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2004, A HORAS 18:00 EN CALLE CNEL. DAVILA N° 301, ESQUINA ARAOZ (COLEGIO DE MARTILLEROS) DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY.** Por consultas comunicarse al teléfono 0388-156821512, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal Jujuy, TEL. 0388-4233159/276, publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial, por tres días, San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto de 2004.-

04/09/11 Agosto – Liq. 37343 - \$ 8,70

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

---DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9 – Secretaria N°18 – hace saber que en el Expte. N° A- 13900/02 caratulado: FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO POR RUBEN OSCAR CESCATO, el señor Juez ha dictado la siguiente resolución, en lo pertinente, a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil cuatro: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga de los plazos concursales y fijar el día 01 de Octubre de 2004 a horas 09:00 para la celebración de la Audiencia Informativa y el día 08 de Octubre de 2004 para el vencimiento del Periodo de Exclusividad. 2) Imponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.- DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA – JUEZ- anta mi DR. HUGO C. MOISES HERRERA – Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE JULIO DE 2004.-----

Agosto 4/9/11/13/16 \$ 14.50

---DR. JOSE LUIS CARDERO –JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, de la pronia de Jujuy, EN EL Expte. N° B-74.763/02 caratulado:”PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE LASCANO GUILLERMO”, hace saber que en este juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha distado el decreto que se transcribe a continuación: “San Salvador de Jujuy, 14 de julio de 2004.- AUTOS...Y VISTOS...RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del concurso “LASCANO GUILLERMO BENJAMIN” y fijar para el día 20 de octubre de 2004 a horas 09:00 para la audiencia informativa y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Ordenar se publiquen edictos por los Concursados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). 3.-Agreguese copias en autos, notifíquese. Fdo: DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez ante mi aparoc. MARIA ANGELA Pereira, Secretaria a cargo.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el término de cinco días.--- Secretaria N°2, Proc. MARIA ANGELA PEREIRA (a cargo). San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto de 2004.- Agosto 4/9/11 liq. N° 37340 \$ 8.70

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Dr.Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N°18 , en el Expte.N° A-22843/04, caratulado: Quiebra solicitada por Carlos Mario Gómez, hace saber que se ha dictado el siguiente proveido: “//// Pedro de Jujuy, Julio 16 de 2004.- Proveyendo lo requerido a fs.55, hágase saber que la Síndico designada en autos CPN Liliana Amelia Miranda, ha constituido domicilio especial en calle Rogelio Leach N°116 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, fijando días de atención

MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16,00 a 19,00 horas . II.- Ordénase la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el artículo 27 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local .-III.- Notifíquese a la fallida y Sindicatura por cédula , a los demás interesados tácitamente (art.273 inc.5°LCO). Fdo.Dr.Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera. Secretario.” San pedro de Jujuy , Julio 16 de 2004.-

Julio 28/30 Agosto 2 /4/9 s/c

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS  
PROVINCIA DE JUJUY**

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la “Actuación N° 944-DF/1999, caratulada: AGRICOLA JUJEÑA S.R.L. – Verificación de pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Períodos 1991 a 1999, Registro B-3-301, CM. 910-621132-7, CUIT.33-59246941-9, Domicilio Ruta 45 – Monterrico (4608) – Jujuy”: Notifica a la contribuyente **AGRICOLA JUJEÑA S.R.L.** la Resolución N° 1198/2004, y cuya parte dispositiva expresa:

San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2004.- **Visto:** Las Actuaciones N° 944-DF-1999, “AGRICOLA JUJEÑA S.R.L. – VERIFICACION DE PAGOS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS”; y **CONSIDERANDO:** “Que, a fs. 265-266 obra la nota por la que se corre vista a la contribuyente (en los términos del artículo 39° del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: 1991 (febrero, abril, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre), 1992 (abril, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre), 1993 (enero, febrero), 1995 (enero a diciembre), 1996 (enero a diciembre), 1997 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, setiembre, noviembre, diciembre), 1998 (enero a diciembre) y 1999 (enero a diciembre).

Que, debidamente notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial durante cinco (5) días de fechas 22/24/26/29/31 de diciembre de 2.003 conforme lo establece el artículo 95 in fine del Código Fiscal, la contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 y sus modificaciones): **RESUELVO: Artículo 1ero.:** DETERMINAR en la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 82/100 CTVOS. (\$ 177.458,82)** la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: 1991 (febrero, abril, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre), 1992 (abril, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre), 1993 (enero, febrero), 1995 (enero a diciembre), 1996 (enero a diciembre), 1997 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, setiembre, noviembre, diciembre), 1998 (enero a diciembre) y 1999 (enero a diciembre) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, la contribuyente **AGRICOLA JUJEÑA S.R.L.**, Registro N° B-3-301, C.M. 910-621132-7, con domicilio en Ruta 45 - Monterrico – C.P. 4608 - Jujuy.

**Artículo 4to.:** Aplicar a la contribuyente **AGRICOLA JUJEÑA S.R.L.**, una multa de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 65/100 CTVOS. (\$ 53.237,65)** equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director de la Dirección Provincial de Rentas.-

Agosto 2/4/9/11/13 – S C

---DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N°1, Secretaria A cargo de la Dra. SILVIA FIESTA, en el Expte. N°B- 105906/03. Caratulado: “TENENCIA DEFINITIVA Y PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD: PONCE ALEJANDRA c/ LEYTON JORGE OSCAR”; hace saber que a fs. 28 se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2004.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., notifíquese al Sr. Jorge Oscar

Leytón de la providencia de fojas 11 de autos mediante edicto que se publicara en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Y haciéndosele saber que el término para contestar la acción incoada se vence a partir del quinto día posterior a la última publicación de edictos.- Así mismo se le hará saber que las copias para traslado respectivas se encuentran en secretaría a su disposición.-Notifíquese por cédula, líbrese edicto.- FDO. DR. MIGUEL ANGEL PUCH. PTE. de TRAMITE. Ante mi Dra. SILVIA FIESTA, SECRETARIA.-----

Decreto de Fojas 11: San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2003.-...Téngase por presentado al Dr. JAVIER CALDERARI, por constituido domicilio legal y por acreditada la personería invocada en representación de la Sra. ALEJANDRA PONCE con la Carta Poder debidamente certificada que acompaña a fojas 01.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Y admítase la presente demanda de TENENCIA DEFINITIVA DE HIJO Y PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD de la que se corre traslado a la contraria SR. JORGE OSCAR LEYTON por el término de DIEZ DÍAS con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.) Por igual término intímese a construir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalía N°1, SITO EN CALLE General Paz N° 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. - Y de lo solicitado en el Punto II) de la acción incoada córrase vista al Ministerio Pupilar por el término de ley.- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. MIGUEL A. PUCH – PRESIDENTE DE TRAMITE – ante mi Dra. CRISTINA MASTRANDREA – SECRETARIA-----

PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL TRES VECES EN CINCO DÍAS - Vocalía N°1 - SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 12 DE 2004.-----

Agosto 4/9/11 liq. N° 37342 \$ 8.70

----Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N°1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber a LA Sra SANDRA FABIANA SALICA, que en el Expte. N° B- 49206/99 caratulado: "EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ SALICA, SANDRA FABIANA – BURGOS, MARIA ELENA" SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2004. Autos y Vistos ... Considerando...Resuelve : I)Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY en contra de las Sra. SANDRA FABIANA SALICA y MARIA ELENA BURGOS, por la suma de Pesos: UN MIL TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CVOS. (\$ 1.031,37.-) con mas los intereses – a tasa activa de la Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales – (S.T.J. causa "Banco de la Pcia. de Jujuy c/ Servicio Sociales Jure" (L.A. N° 37, E° 1184/1188, N° 538 del 15/12/94).II) Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.) III) Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES y de la Dra. MARIA FERNANDA MEYER en la suma de pesos: CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CVOS. (\$ 57.76). y pesos: OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CVOS. (\$ 86.63). respectivamente, por la labor desarrollada en autos. Intimar a los letrados a dar cumplimiento en el presente expediente con la resolución N° 689 de la A.F.I.P.- (D.G.I ) IV) Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por oficio y edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley fdo. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ. Ante mi: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA a cargo.- ----PUBLIQUESE durante cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO 2004.-

Agosto 4/9/12/14/16 liq. N° 37336 \$ 14.50

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT , JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 SECRETARIA N°4 en el Expte. B-92177/02 .Caratulado:EJECUTIVO- PREPARA VIA : BANCO MACRO S.A. , c/ CACERES JUANA

HORTENSIA: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MARZO DE 2004.///AUTOS Y VISTOS ....RESULTA...RESUELVE: 1 Manda llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MACRO S.A., en contra de JUANA HORTENSIA CASERES, hasta hacerse el acreedo íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SIETE CTVOS. (\$629,07) con respecto a los intereses solicitados por la actora, el Juzgado lo considera procedente adhiriéndose a la jurisprudencia que se inclina por aplicar la tasa activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y hasta su efectivo pago (L.A. N°37 – F 1184/1188 – N°538).- 2. Regular los honorarios profesionales del Dr. SERGIO MARCELO JENEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$315,00) y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), para el Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES en su calidad de patrocinante a los que se les aplicarán los mismos intereses que al capital que se ejecuta, a partir de que la presente resolución quede firme, con más I.V.A., si correspondiere. 3.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de las partes demandadas, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mí.- Secretaria Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.- A tal fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JULIO DEL 2004.-

Agosto 04/09/12 – Liq. 37335 - \$8,70

**EDICTOS DE CITACION**

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° 0715-BU-00542/03. Iniciado: "DIVISION PERSONAL. Asunto: SUMARIO DISCIPLINARIO PARA EL AGENTE LUIS QUISPE." Cita y emplaza por el término de seis (6) días hábiles a la Sra. ALICIA DEL CAMPO a tomar conocimiento de la Conclusión N° 86/04, obrante a fs. 30/32, en autos en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to. piso B, en días hábiles en horario de 7 a 13 hs. Vencido dicho plazo se lo tendrá por conocido, prosiguiendo la Instrucción con el trámite de emitir Dictamen. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Julio de 2004. Fdo. Dra SANDRA NAZAR – DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.- MA.

Julio 26/28/30 Agosto 2/4 – S / C

--- El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia – Vocalía II de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-100.891/03 caratulado: "DIVORCIO: ISABEL AZUCENA ZERRUO C/ OSCAR HECTOR RODRÍGUEZ", cita y emplazada al demandado OSCAR HECTOR RODRIGUEZ, para que conteste la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes como su representante legal, en caso de no compareceren el término de QUINCE DÍAS a contarse a partir del quinto día posterior a la última publicación. Asimismo intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de éste Tribunal en el término antes fijado, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- --- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS.- --- DR. HECTOR RENÉ GONZALEZ, SECRETARIO, 05 de Julio de 2004.-

Dra. SILVINA M. BATTO  
Pro Secretaria Habilitada

Julio 30 – Agosto 2/4 – Liq. 37332 - \$8,70

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA , en el Expediente N°3337-S-87 y agregado, cita y emplaza a los señores : Delfina SUMBAINO DNI

18.222.288 y Alfredo Demetrio LIQUIN , DNI 18.611.413 para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales , sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo , a los efectos de hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder sobre el lote de propiedad del Estado Provincial individualizado como Lote 15 manzana 372 del Barrio ALTO COMEDERO de esta ciudad, Dpto Dr. Manuel Belgrano .Bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado .PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS POR EL BOLETÍN OFICIAL . SAN SALVADOR DE JUJUY ,13 DE JULIO DE 2004 .- DRA- PATRICIA ARACH DE BERRUEZO. DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES .

Agosto 4/9/12 Liq.37334 \$8,70

**EDICTOS SUCESORIOS**

--- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplazada por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de PEDRO MANZUR.-  
 --- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-  
 --- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Julio de 2.004.-  
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

Julio 30 – Agosto 2/4 – Liq. 37329 - \$8,70

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. N° B-115355/04: "SUCESORIO AB-INTESTATO JORGE DOMINGO CALVETTI", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores el causante.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SECRETARIA N° 3, 29 de Junio del 2.004.-  
 Dra. NORA CRISTINA AIZAMA  
 SECRETARIA

Julio 30 – Agosto 2/4 – Liq. 37331 - \$8,70

**Ref. Expte. N° B-118.321/04: "SUCESORIO DE DONA RENE PEREZ".-**

Por la presente, se hace saber que en el Expte. de referencia se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San S. de Jujuy, 11 de Marzo del 2.004.- Por presentado la Dra. SILVIA TERESA MAURIN, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de los Sres. GERARDO PEREZ, AMALIA PEREZ Y TEME QUEMEL, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de las cartas poder que adjunta.- Atento haberse reunido los extremos extremos que prevén los Arts. 435 y 436 del C.P.N.,

**TARIFAS**

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Cimatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		

declárase abierto el presente Juicio Sucesorio de Doña RENE PEREZ, y a cuyo fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES (3) en CINCO (5) DÍAS, emplazandose por el término de TREINTA (30) DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Oportunamente dése intervención al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes a quien se lo habilita como Agente Fiscal a sus efectos.- Líbrense Oficios a la Dirección de Inmuebles de la Provincia, a los fines de que informe a este Juzgado N° 2, Secretaría N° 3, sobre los bienes inmuebles que se encuentren registrados a ultima voluntad de la Provincia, de conformidad a los dispuesto por el art. 8 de la Ley Provincial 5330/02.—Notificaciones en Secretaria: días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)- Fdo.: Dra. Olga del V. Villafañe, Juez.- Ante mi: Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria".- SECRETARIA N° 3, 05 de Julio del 2.004

Agosto 2/4/9 – Liq. 37310 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: FRANCISCO CHIQUELLO, JOSEFA OCHOA Y LEONOR HAYDEE CHIQUELLO.-  
 Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.----- San Salvador de Jujuy, 13 de julio del 2004.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria N° 1.---

AGOSTO 2-4-9.- \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don FELIX GARECA MORALES.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DEL 2.004.-  
 Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.

Agosto 2/4/9 – \$8,70

El juzgado de primera instancia en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: VALENTINA CHOROLQUI.-  
 Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE OCTUBRE DE 2003

Agosto 2/4/9 - \$8,70